



acuerdo.

Reglamento.
de la Guardia
Municipal. Se
autoriza al Sr.
Lopez p.^o que lo
formule.

El Sr. Lopez y Lopez, expone que, habiendo recibido el encargo del Presidente, de formar un reglamento para la Guardia Municipal, ha tomado por base el Bando de Buen Gobierno, encontrando algunas dudas. Consulta si estando hoy encomendado al cuerpo de Seguridad y Vigilancia lo relativo a los bailes de máscaras y calles, debe eliminarse de ese servicio a la Guardia Municipal.

El Sr. Soler D. Prudencio contesta, que entiende de que no, por no obstar una cosa a la otra, y por que los vigilantes no hacen nada, mientras no se dan de palos.

El Sr. Solís entiende, que el asunto es de la competencia de la Alcaldía, tanto que todos los años se publica un bando, relativo al orden, marcha de carruages, V. V., opinando que no puede suprimirse, y que en todo caso informe una Comision.

El Sr. Lopez y Lopez, rectifica que hay varios artículos impertinentes cuya lectura pide.

El Sr. Alcalde le aconseja que formule el proyecto de Reglamento, y lo traiga una vez terminado, para que entonces se acuerde informe la Comision o lo que el Ayuntamiento estime mejor.

Así se acuerda.

Acta de pose.

El Sr. Calvo dice, que tiene la satisfacción